

LOS REGÍMENES AUTORITARIOS Y SU EVOLUCIÓN

Pedro Cobo Pulido

SUMARIO: I. Los regímenes autoritarios. II. Las fases en la evolución de los regímenes autoritarios; 1. La implantación; 2. La normalización; 3. La liberalización. III. Factores influyentes en la evolución de los regímenes autoritarios. Estado de la cuestión; 1. El factor económico; 2. La legitimidad; 3. De las estructuras a los actores; 4. La influencia internacional; 5. La religión; 6. La sociedad civil. IV. Conclusión.

I. LOS REGÍMENES AUTORITARIOS

En los primeros años cincuenta de nuestro siglo, existía un consenso generalizado en cuanto a la calificación de los regímenes políticos. Se entendía que todos los sistemas políticos se debían incluir dentro de dos tipos considerados como opuestos: democracia-totalitarismo¹. Entre los defensores de esta división dicotómica destacaron especialmente Friedrich y Brzezinsky²; y, en los años sesenta, con ciertos matices con respecto a los anteriores, Samuel Huntington³ y Robert A. Dahl⁴. Sin embargo, algunos politólogos, hacia finales de los cincuenta y principios de los sesenta, fueron conscientes de que esta clasificación era poco precisa, por lo que consideraron necesario ampliar el abanico de conceptos, lo que dio lugar a otros modelos

¹ Cfr. Linz, J. J., «Una teoría de régimen autoritario. El caso de España», Fraga Iribarne, M., Velarde, J., Del Campo, S., *La España de los años setenta*, vol. III, tomo 2, Ed. Moneda y Crédito, Madrid, 1974, p. 1467.

² Cfr. Agüero, Felipe, y Torcal, Mariano, «Élites, factores estructurales...», *op. cit.*, pp. 329-350.

³ Huntington clasificó a los distintos regímenes en autoritarios y democráticos. Cfr. Huntington, S., *Authoritarian politics in modern society*, Nueva York, Basic Books, 1970, p. 509.

⁴ Dahl, utilizando una terminología distinta, los dividiría entre hegemónicos y poliárquicos. Cfr. Dahl, R., *Poliarchy, participation and opposition*, New Haven, Yale University Press, 1971. Uso la versión española, *Poliarquía*, Tecnos, Madrid, 1989.

taxonómicos. Entre éstos estuvieron los de Hannah Arendt —democracia-dictadura-totalitarismo—, los de Crick —autocracia-república-totalitarismo⁵— y los de Linz —democracia-autoritarismo-totalitarismo⁶—. Hoy día se puede decir que ha cobrado carta de naturaleza la clasificación de Linz.

En la literatura hay acuerdo unánime en considerar a Linz como el primer investigador que dio una definición precisa de Estado autoritario. Su definición se publicó en su muy conocido trabajo: «An authoritarian regime: Spain», de 1964⁷, y que desarrollaría con más profundidad en 1975⁸. Sin embargo, como el propio Linz⁹ reconoce en el primero de estos trabajos, ya otros autores, como A. Inkels, Raymond Aron y G. Almond, habían planteado la necesidad de hablar de un nuevo concepto para referirse a los regímenes como el de Japón, España, Portugal y la primera fase de la Francia de Vichy, que no encajaban dentro del rígido esquema de democracia-totalitarismo. Pero fue Linz el primero que precisó el concepto al definir a los Estados autoritarios como sistemas políticos con un pluralismo político limitado, no responsable, sin una ideología elaboradora y directora, pero con mentalidad peculiar, carentes de una movilización política intensa y en donde el líder ejerce su poder dentro de unos límites formalmente mal definidos, pero bastante predecibles. Estas características definitorias han permanecido prácticamente inalterables en sus trabajos posteriores¹⁰. Entre

⁵ Cfr. Hermet, G., «Dictature Bourgeoise et Modernisation Conservatrice: Problemes Méthodologiques del Analyse des Situations Autoritaires», *Revue Française de Science Politique*, vol. XXV, núm. 6, diciembre 1975, p. 1033 (no da referencias bibliográficas) y también —para Arendt y Crick, con referencias bibliográficas— en Rouquié, A., «L'Hypothese "bonapartiste"...», *op. cit.*, p. 1078.

⁶ Linz, J. J., «Una teoría de régimen autoritario...», *op. cit.*, pp. 1467-1531.

⁷ Linz, J. J., «An authoritarian regime: Spain», Erik Allardt, Yrjö Littunen (eds.), *Ideologies and party systems*. The Academic Bookstore, Helsinki, 1964, pp. 171-259.

⁸ Cfr. Linz, J. J., «Totalitarian and authoritarian regimes», en F. I. Greenstein, Polsby N. W., *The handbook of political science, macropolitical theory*, vol. 3, Reading, Massachusetts: Wesley, pp. 175-411.

⁹ Cfr. Linz, J. J., «Una teoría del régimen autoritario...», *op. cit.*, p. 1474.

¹⁰ Como botón de muestra, se puede comprobar en algunos de sus escritos más modernos: Linz, J. J., «Transiciones a la democracia», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, julio-septiembre 1990, pp.7-33, y en Linz, J. J., Stepan, A., *Problems of democratic transition and consolidation: Southern Europe, South America, and post-communist Europe*, The John Hopkins University Press, Baltimore y Londres, 1996, p. 38.

LOS REGÍMENES AUTORITARIOS Y SU EVOLUCIÓN

los que más han ayudado a difundir esta tipología, matizándola a voces, se encuentran Guy Hermet ¹¹, S. G. Payne ¹², la obra conjunta, ya clásica, de O'Donnell, Schmitter y Whitehead ¹³ sobre las transiciones desde un gobierno autoritario, y el mismo Huntington en obras posteriores a la citada arriba ¹⁴. También podemos destacar a Amando de Miguel ¹⁵ y Tusell ¹⁶, entre otros muchos.

Por otra parte, no sólo se ha aceptado la definición de Linz, sino que son numerosos los estudios de regímenes autoritarios que han partido de esa definición, pues ha sido considerado como «de contrastada relevancia para su clasificación» ¹⁷. Entre los numerosos países que han sido estudiados desde esta perspectiva *Linziana*, sin pretender ser exhaustivos, estarían Portugal ¹⁸, Brasil ¹⁹, Grecia, Argentina, Perú ²⁰, España ²¹, etcétera.

¹¹ Cfr. Hermet, G., en sus obras «Dictature bourgeoise et modernisation conservatrice...», *op. cit.*; «Espagne: changement de la société, modernisation autoritaire et démocratie octroyée», *Revue Française de Science Politique*, núm. 4-5, agosto-octubre 1977, pp. 582-600; *En las fronteras de la democracia*, FCE, 1989, pp. 126-136; ¿Para qué sirven las elecciones?, FCE, 1982, pp. 18-53, etcétera.

¹² Cfr. Payne, S. G., J. J., *El fascismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1995, pp. 143-164.

¹³ Utilizo la obra que reúne los cuatro tomos iniciales: *Transitions from authoritarian rule*, The John Hopkins University Press, Baltimore y Londres, 1986.

¹⁴ Cfr. Huntington, S., *La Tercera Ola: la democratización a finales del siglo XX*, Paidós, Barcelona-Buenos Aires-México, 1991. Este último, aunque, en su ya clásica obra *La Tercera Ola*, sigue dividiendo a los países entre democráticos y no democráticos, aceptó como entidad propia los gobiernos con las características definidas por Linz, y consideró la distinción entre países autoritarios y totalitarios como «crucial para comprender la política del siglo XX», p. 25.

¹⁵ Cfr. De Miguel, A., *Sociología del franquismo: análisis ideológico de los ministros de Franco*, Ed. Euros, Barcelona, 1975.

¹⁶ Cfr. Tusell, J., «Familias políticas del franquismo», Santos Juliá (coord.), *Socialismo y guerra civil*, Ed. Pablo Iglesias, Madrid, 1987, pp. 177-187.

¹⁷ Agüero, Felipe, y Torcal, Mariano, «Élites, factores estructurales...», *op. cit.*, p. 344.

¹⁸ Cfr. Durao Barroso, José, «El proceso de democratización: una tentativa de interpretación a partir de una perspectiva sistemática», *Revista de Estudios Políticos*, Nueva Época, núm. 60-61, abril-septiembre, 1988, pp. 29-58.

¹⁹ Linz, J. J., «The future of an authoritarian situation or the institutionalization of an authoritarian regimen: the case of Brasil», Stepan, A. (ed.), *Authoritarian Brazil: origins, policies, and future*, New Haven-Londres, Yale University Press, 1973, pp. 233-254.

²⁰ Estos tres últimos estudios en O'Donnell, Schmitter, Whitehead, *Transitions from authoritarian rule*, *op. cit.* Para Grecia: Nikiforos Diamandouros, P., «Regime change and the prospects for democracy in Greece: 1974-1983», Part I, pp. 138-164. Para Argentina: Cavarozzi, M., «Political cycles in Argentina since 1985», Part II, pp. 19-48. Para Perú: Cotler, J., «Military interventions and transfer of power to civilians in Peru», Part II, pp. 148-172.

²¹ Cfr. Tusell, J., «Familias políticas del franquismo», Santos Juliá (coord.), *Socialismo y guerra civil*, Ed. Pablo Iglesias, Madrid, 1987, pp. 177-187. Cfr. De Miguel, A., *Sociología del franquismo: análisis ideológico de los ministros de Franco*, Ed. Euros, Barcelona, 1975. Cfr. Payne, S. G., J. J., *El fascismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1995, pp. 143-164.

Esta nueva clasificación no se impondría en la literatura sino tras largos y agudos debates. Al término *autoritario* se le hicieron críticas de tres tipos: por ser un término que se le podía aplicar a cualquier tipo de régimen, porque se entendía que el nuevo término venía a dulcificar el componente peyorativo de la palabra fascista y, finalmente, en la medida que aumentaron los estudios sobre esos países, porque se vio que en un momento de grandes transformaciones sociales y políticas, la nueva clasificación no servía para explicar la variedad de tipos de regímenes.

En cuanto a que el concepto de «régimen autoritario» era aplicable a cualquier tipo de régimen, la crítica provino principalmente de las escuelas basadas en Max Weber y de las que tenían una influencia marxista²². Las primeras consideraban que todo poder, independientemente del tipo que fuera, implicaba la autoridad de los gobernantes sobre los gobernados. De forma similar los marxistas consideraban que cualquier régimen burgués —democrático o fascista— no era más que una relación de autoridad entre las clases dominantes y dominadas. Pero las críticas que durante más tiempo han permanecido, por tener una fuerte carga emocional, fueron hechas por aquellos que consideraban que la nueva denominación no era más que un maquillaje que pretendía esquivar la fuerte carga semántica que tenía el término fascista²³. De esta forma, se pensaba que estos regímenes a los que se les había dado la denominación de autoritarios no eran más que «pura, simple y cruelmente regímenes fascistas»²⁴. Entre los grandes defensores de conservar el término fascista se encontraron principalmente los intelectuales marxistas²⁵. Quizá para entender esta

²² Cfr. Hermet, G., «Dictature bourgeoise et modernisation conservatrice...», *op. cit.*, pp. 1031-1036.

²³ La utilización del término fascista como crítica, más que como categoría política, es descrita en Esteban Navarro, M. A., «La categorización política del franquismo. Un análisis de las principales aportaciones historiográficas», *Cuadernos de Investigación Histórica: BROCAR*, núm. 13, diciembre, 1987, p. 14, y en Hermet, G., *En las fronteras...*, *op. cit.*, pp. 110-111.

²⁴ Fontán, Nidia M., «Regímenes autoritarios: el Coloquio de Barcelona», *Sistema*, núm. 14, julio 1976, p. 147.

²⁵ Cfr. Furet, François, *El pasado de una ilusión*, FCE, 1995, primera reimpression en español, pp. 242-305.

actitud no haya que olvidar lo que escribió Furet, quien opinaba que «el marxismo prolongó su atractivo gracias a su antifascismo»²⁶.

La crítica más fundamentada al modelo de Linz vino por la necesidad de precisar mucho más el término. Así, de entre los regímenes existentes en los años sesenta, estudiados por Dahl²⁷, sólo 23 estaban dentro del grupo de las no poliarquías o cuasi poliarquías, lo que implica que el resto, incluyendo todos los no estudiados por Dahl, entrarían dentro de los otros dos grupos —regímenes autoritarios o totalitarios—. Por este motivo se intentaron distintos modelos para afinar en la taxonomía, con el fin de aumentar la comprensión de estos dos últimos tipos de regímenes políticos. Entre ellos estuvo el de Rouquié²⁸, quien propuso la denominación de sistemas «no competitivos» o «bonapartistas» para aquellos regímenes que no eran democráticos, pero que tampoco se podían asimilar a los autoritarios según el modelo de Linz. El autor francés englobaba dentro de esta nueva categoría a los sistemas políticos en donde los gobernantes permitían el libre desarrollo de fuerzas sociales y políticas independientes, siempre que no interfirieran en el núcleo central del poder. Esta clasificación, según Rouquié²⁹, sería diferente «por naturaleza tanto del sistema autoritario (J. Linz, G. A. Almond) como del tipo representativo pluralista». Un intento parecido fue el que, en los primeros años setenta, realizó Guillermo O'Donnell³⁰ para definir de forma clara los distintos regímenes de corte militarista que estaban surgiendo en Sudamérica durante esos años. A esta nueva clasificación se la denominó autoritarismo burocrático con el fin de distinguirlo «de otros tipos de autoritarismo tradicional, totalitarismo, y regímenes fascistas»³¹.

²⁶ *Ibidem*, p. 36.

²⁷ *Cfr.* Dahl, A., *La poliarquía*, *op. cit.*, pp. 85-86.

²⁸ Rouquié, A., «L'Hypothèse "Bonapartiste"...», *op. cit.*, p. 1080.

²⁹ «Par nature aussi bien du système "autoritaire" (J. Linz, G. A. Almond) que du type représentatif pluraliste».

³⁰ *Cfr.* Schamis, Héctor E., «Reconceptualizing Latin American authoritarianism in the 1970's», *Comparative Politics*, vol. 23, núm. 2, enero 1991. Estos regímenes, según O'Donnell se caracterizarían por la búsqueda de una consolidación de la estructura productiva gracias a la ayuda de las multinacionales, por el aumento del aparato burocrático, la exclusión de la participación de los grupos políticos previos, la incorporación al Estado de los sindicatos y por la reducción del consumo interno. *Cfr.* pp. 203-204.

³¹ «From other kinds of traditional authoritarian, totalitarian, and fascist regimes». Schamis, Héctor, «Reconceptualizing Latin American authoritarianism in the 1970's», *op. cit.*, p. 203.

Por otra parte, el mismo Linz ³² reconoció que a pesar de que su clasificación tripartita fue útil en su momento, cuando se intentó aplicar a los regímenes de los años sesenta, el resultado fue «sorprendente»: había más regímenes autoritarios que democráticos y totalitarios juntos, por lo que él mismo vio la necesidad de mejorar su propia clasificación, ya que, según sus propias palabras, la clasificación no sólo había perdido su utilidad, sino que se estaba convirtiendo en un obstáculo, tanto para los teóricos como para los políticos democráticos ³³. Debido a lo anterior, y a que la desaparición de los sistemas comunistas en los países del centro y del este de Europa habían introducido nuevas variables, propuso una nueva división que fuera útil para su estudio. Así, convirtió el terceto en un quinteto, incluyendo dos nuevas categorías: el *sultánico*, y el *posttotalitario*. El *sultánico*, basándose en la sociología weberiana, serviría para definir a aquellos regímenes en los que el gobernante, sustentado en los intereses creados entre él y unos pocos colaboradores, ejercería el poder de tal manera como si el país fuera su propia finca ³⁴. Dentro de la categoría de regímenes *posttotalitarios* incluiría aquéllos recientemente emergidos de un Estado totalitario y que transitaban hacia una apertura, pero que todavía conservaban el lastre de una ideología clara y de la influencia predominante, aunque en descomposición, de un partido único. Dentro de esta tipología estarían incluidos la inmensa mayoría de los países que permanecieron bajo la influencia de la antigua URSS ³⁵.

Resumiendo, podemos decir que el término más utilizado en la literatura para designar a los regímenes no democráticos es el de

³² Linz, J. J. y Stepan, A., *Problems of democratic transition and consolidation*, op. cit., p. 39.

³³ *Ibidem*, p. 39.

³⁴ Cfr. Linz, J. J., «Transiciones a la democracia», op. cit., pp. 10-11, y Linz, J. J. y Stepan, A., *Problems of democratic transition and consolidation...*, op. cit., pp. 51-54; Stepan, A., «Democratic opposition and democratization theory», *Government and Opposition*, vol. 32, núm. 4, otoño 1997, pp. 657-673.

³⁵ La descripción de esta nueva tipología y su diferencia con los regímenes sultánicos, totalitarios y autoritarios se puede ver en Linz, J. J. y Stepan, A., *Problems of democratic transition and consolidation...*, op. cit., pp. 40-51.

autoritario, en el sentido que le da Linz, aunque a veces se utiliza en sentido amplio para referirse a todos los no democráticos. También ha arraigado el término de regímenes *autoritario-burocráticos*, para referirse a los regímenes militares con intención desarrollista de América Latina de los años sesenta y setenta. Ha quedado superada la denominación de fascista, reservándose esta denominación casi exclusivamente a Italia, Alemania y ciertos regímenes en Europa central en el período de entreguerras. Otros términos, como el de semi-competitivo, no han tenido mucho éxito y, finalmente, los términos sultánico y posttotalitario, aunque se utilizan a veces, no están demasiado extendidos todavía, quizá debido al poco tiempo transcurrido desde que se definieron sus características con exactitud.

II. LAS FASES EN LA EVOLUCIÓN DE LOS RÉGIMENES AUTORITARIOS

La evolución de los regímenes autoritarios era un suceso que se venía observando desde los años setenta y, de hecho, esa evolución interna sirvió como un rasgo distintivo más entre regímenes autoritarios y totalitarios ³⁶. La caída de los regímenes comunistas, tras una evolución interna, ha demostrado como poco válida la utilización de ese parámetro para distinguir ambos tipos de regímenes, pero, a la vez, ha ratificado que un régimen que intenta limitar las libertades individuales, en un mundo en donde la movilidad social y las comunicaciones son cada vez mayores, tiene grandes dificultades para permanecer inalterable en cuanto al control social se refiere. Ferrando Badía ³⁷ afirma que esto en gran parte se debería a la incapacidad que

³⁶ Cfr. Colomer, J. M., «Teorías de la transición», *op. cit.*, p. 250, y Di Palma, G., «Legitimation from the top to civil society», *op. cit.*, p. 52. Este último cita, entre los defensores de esta teoría, a Kirkpatrick, «Dictatorships and double standars», *Commentary*, noviembre 1979, y a Linz, J. J., «Epilogue», Hermet (ed.), *Totalitarismes*, París, 1984. Por su parte, en McSweeney, Dean, Tempest, Clive, «The political science of democratic transition in Eastern Europe», *Political Studies*, vol. XLI, núm. 3, septiembre 1993, p. 412, se cita la ora de Huntington, «Will more countries become democratics?», *Political Science Quarterly*, Verano 1984, en donde éste afirmaba que: «the likelihood of democratic development in Eastern Europe is virtually nil», p. 224.

³⁷ Ferrando Badía, J., *El régimen de Franco*, Tecnos, Madrid, 1984, p. 6.

tienen estos regímenes de incorporar y asimilar los cambios producidos en el entorno social, político e ideológico:

[...] el sistema autoritario [...] es transitorio por esencia, pues el sino de todo régimen autoritario es, en su futura evolución, transformarse en un régimen democrático-pluralista o en uno totalitario. Esta afirmación se basa, entre otras razones, en el carácter de la élite autoritaria. Debido a la impermeabilidad de la misma, junto a la existencia de un sustrato social plural, están abocados a una radical transitoriedad. Su duración dependerá de la vida del «fundador» y de la élite instalada con él en el poder.

En cambio, como afirma Linz ³⁸, la democracia es capaz de incorporar estos cambios, bien por la adaptación del gobierno que, tras observar la realidad, evoluciona para no perder el poder, o bien por el recambio de los gobernantes tras unas elecciones.

Por lo tanto, todo régimen autoritario, e incluso totalitario, por represor que sea, con el paso del tiempo ³⁹ tiende a un cierto relajamiento en las medidas de presión, debido, bien a la incapacidad de controlar unos medios de comunicación cada vez más sofisticados o, mucho más frecuentemente, por una pérdida de fe dentro de la élite en los ideales que inspiraron el nacimiento del régimen, lo que hace que el régimen evolucione. Siguiendo a Chuliá ⁴⁰, quien utiliza una visión diacrónica para el estudio de los regímenes autoritarios, se podrían distinguir tres fases en la evolución de éstos: implantación, normalización y liberalización. El paso de uno a otro se produciría cuando el espacio público se desliza desde unas posiciones prácticamente nulas, a unas en donde, poco a poco, se van creando áreas en donde es posible un cierto debate, contrastes de opiniones, ciertas libertades de prensa, de reunión, de participación política, etcétera. Estas divisiones, y el paso de unas a otras, son difícilmente percibidas,

³⁸ Cfr. Linz, J. J., «Transiciones a la democracia», *op. cit.*, p. 14.

³⁹ Con respecto a la importancia que tiene el tiempo en los regímenes autoritarios, se puede ver Linz, J. J., «Il fattore tempo nei muttamenti di regimi», *Teoría política*, 1, 1986, pp. 348.

⁴⁰ Cfr. Chuliá, E., *La evolución silenciosa de las dictaduras. El régimen de Franco ante la prensa y el periodismo*, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Madrid, 1997. pp. 9-23.

ya que no siempre viene precedido de una norma legal, sino que muchas veces una legislación que teóricamente permitiría un aumento de las libertades no se pone en práctica, mientras que, por el contrario, sin cambios legales significativos se puede disminuir sustantivamente el cerco estatal a las libertades públicas, gracias a una mayor tolerancia por parte de la burocracia o de las fuerzas de orden público.

1. La Implantación

Cuando un gobierno autoritario toma el poder, especialmente si se da en un país con cierta tradición democrática, lo primero que hace es la depuración de los elementos que considera peligrosos para la propia supervivencia del régimen; después, limita los derechos de reunión y de expresión, controlando los medios de comunicación de masas y promueve, o bien una masiva incorporación al partido único, o fomenta una despolitización mediante medidas represivas.

Esta fase, una vez roto el sistema legal anterior, y sin uno nuevo que lo haya sustituido, se caracteriza por la discrecionalidad administrativa, que hace que la población se disuada a la hora de manifestar cualquier crítica a los nuevos gobernantes ante el temor de ser reprimidos.

2. La Normalización

El nuevo gobierno progresivamente se provee de un cuerpo legal que garantiza, al menos teóricamente, una serie de derechos básicos, a la vez que estructura unas instituciones que, aunque no dejen de ser una fachada, permiten dar una imagen de Estado asentado en una legalidad institucional y no en la voluntad caprichosa de sus dirigentes. Por otra parte, se pasa de las grandes depuraciones a la persecución selectiva: se celebran juicios y se juzga según unas leyes aprobadas por el gobierno o, a veces, por el parlamento. Este paso del estado de medidas, al estado de normas ⁴¹, no significa que el terror y la arbitrariedad hayan desaparecido, pero implica más predictibilidad en la

⁴¹ Cfr. Fraenkel, Ernst, *Der Doppelstaat*, Frankfurt, A.M./Köln: Europäische Verlagsanstalt. Citado por Chuliá, *La evolución silenciosa...*, op. cit., p. 17.

actuación de los aparatos represivos del Estado ⁴². Este cambio se debe en parte a que, una vez ganado el poder y eliminados mediante muerte o exilio la mayoría de los oponentes al nuevo régimen, se hace más difícil justificar una represión indiscriminada ante los organismos internacionales e incluso ante los más moderados del gobierno. Por otra parte, para controlar los resortes del Estado ya no son necesarios grandes esfuerzos represivos como antaño, ya que el miedo instaurado en la población es uno de los mejores aliados de los nuevos detentadores del poder: unas purgas selectivas a las que se les haga la debida propaganda del juicio, junto a la condena, servirán para mantener vivo el recuerdo de las mejores épocas de la represión.

3. La Liberalización

El tercer paso hacia la democracia, si no hay regresión, es la liberalización. El concepto de liberalización ha sido objeto de distintas interpretaciones, que van de concederle al término un significado muy restrictivo, considerando que cualquier cambio por pequeño que fuese dentro de un régimen autoritario se podría calificar de liberalización, hasta una definición que sería tan amplia que se podría confundir con la fase de transición. Junto con Chuliá ⁴³, considero que entre las definiciones que exigen demasiadas condiciones para calificar una fase como liberalización estarían las de Di Palma, Przeworsky y la de O'Donnell y Schmitter, a los que nosotros le podríamos añadir a Dahl ⁴⁴. Todos ellos, con distintos matices, entenderían que la fase de liberalización, entre otras cosas, incluiría la posibilidad de poner en cuestión la hegemonía del poder político.

⁴² Cfr. Simecka, Milan, *Le Rétablissement de l'Ordre*, París, Maspero, 1979. Citado por Di Palma, G., «Legitimation from the Top Civil Society», Bermeo, N., *Liberalization and democratization: change in the Soviet Union and Eastern Europe*, The John Hopkins University Press, Baltimore y Londres, 1992, p. 59. En el libro de Di Palma se puede ver la diferencia entre la normalización en los países autoritarios del oeste y los totalitarios del este.

⁴³ Cfr. Chuliá, *La evolución silenciosa...*, *op. cit.*, pp. 17-19.

⁴⁴ Cfr. Dahl, R., *La poliarquía*, *op. cit.*, pp. 41-46.

LOS RÉGIMENES AUTORITARIOS Y SU EVOLUCIÓN

La definición de Huntington ⁴⁵ me parece más acertada que las anteriores, al ser menos exigente en la enumeración de los requisitos necesarios para conocer que se ha llegado a esta fase. Para Huntington, la liberalización se entendería como «la apertura parcial de un sistema autoritario, sin que se elijan líderes gubernamentales a través de unas elecciones libremente competitivas»; esta apertura parcial podría consistir, según este autor, en liberar presos políticos, abrir algunas instancias para el debate público, atenuar la censura, permitir elecciones para puestos que tienen escaso poder, etcétera.

Aunque hemos dicho que O'Donnell y Schmitter, por una parte, y Przeworsky por otra, pedían demasiados requisitos, estos autores hablaron de ciertas características que pueden dar luz acerca de este concepto. Así, Przeworsky ⁴⁶ consideraba que uno de los rasgos definitorios de la liberalización era la de ser una situación, o un proceso, que implicaba la capacidad de «controlar los resultados *ex post*». Esta característica ha sido aceptada por Chuliá ⁴⁷ y por Bova ⁴⁸. Generalmente el paso a la liberalización es difícil de medir, porque muchas veces no hay más señal que la sensación de una mayor libertad que se puede sentir en la calle, en la plaza, o en los medios de transporte, con respecto a un pasado inmediato. A este respecto, Timor Kuran ⁴⁹ refiere una anécdota sucedida en Alemania del Este, poco tiempo antes de la caída del *Muro*: dos personas totalmente desconocidas coinciden en el tren y, delante de otras muchas personas, empiezan a criticar abiertamente al gobierno. Ante esto, Kuran afirma

⁴⁵ Huntington, S., *La Tercera Ola...*, op. cit., p. 22. Chuliá (*La evolución silenciosa*, op. cit., p. 15), citando la definición de Huntington, pero no los contenidos específicos, critica a éste de que no «despeje las dudas sobre qué contenidos específicos incluye ésta». Como se ve por la cita parafraseada a continuación, Huntington sí que los define.

⁴⁶ Cfr. Przeworsky, A., «La democracia como resultado contingente de los conflictos», *Zona Abierta*, 39-40, abril-septiembre, 1986, p. 3.

⁴⁷ Cfr. Chuliá, E., *La evolución silenciosa...*, op. cit., p. 18.

⁴⁸ Cfr. Bova, R., «Political dynamics of the post-communist transition: a comparative perspective», Bermeo, N., *Liberalization and democratization: change in the Soviet Union and Eastern Europe*, The John Hopkins University Press, Baltimore y Londres, 1992, p. 19.

⁴⁹ «East German was obviously reaching its boiling point», Kuran, Timor, «Surprise in the East European Revolution», Bermeo, N., *Liberalization & democratization*, op. cit., p. 15.

que este pequeño suceso nos puede llevar a la conclusión de que «Alemania del Este estaba *obviamente* alcanzando su punto de ebullición». Por lo que entiendo que la liberalización se puede ver reflejada en la contestación realizada a escala individual, pero de forma pública, ante la sensación de que la represión cotidiana ha disminuido, y eso incluso en el caso de no haberse producido ningún cambio legal significativo.

III. FACTORES INFLUYENTES EN LA EVOLUCIÓN DE LOS REGÍMENES AUTORITARIOS. ESTADO DE LA CUESTIÓN

El estudio de las transiciones desde un Estado autoritario a uno democrático ha sido una de las constantes en la ciencia política de los últimos cincuenta años. El cómo, el cuándo, el quién y el por qué se han producido en unos países y no en otros, en un tiempo y no en el anterior, etcétera, han sido una y otra vez analizados sacando a la luz gran variedad de hipótesis que han sido refutadas o ratificadas por estudios empíricos. En estas páginas esbozaremos algunos de los trabajos que han tenido más repercusión en el campo científico y que han marcado la pauta para posteriores estudios.

1. El Factor Económico

Los estudios de Lipset⁵⁰, que relacionaron como causante y causado al crecimiento económico y a la democracia, tanto para promoverla, como para sustentarla —lo que se ha llamado la teoría de la modernización— han sido uno de los temas más debatidos el campo de la política comparada⁵¹. Partiendo de esta premisa causal, los defensores de esa teoría han creído en la necesidad de unas precondiciones

⁵⁰ Cfr. Lipset, Seymour M., «Some social requisits of democracy: economic development and political legitimacy», *The American Political Science Review*, 53, marzo 1959. Utilizo la traducción castellana en Batllé, A. (ed.), *Diez textos básicos de ciencia política*, Ariel, Barcelona, 1992, pp. 113-150.

⁵¹ Cfr. Przeworsky, A., Limongi, F., «Modernization: theories and facts», *World Politics*, vol. 49, núm. 2, enero 1997, p. 155.

para que un régimen pueda llegar a ser una democracia. Así, la condición previa de la industrialización serviría de catalizador de todo el proceso, cuya secuencia lógica sería: industrialización, urbanización, expansión de la educación con un aumento del nivel cultural, aumento de los medios de comunicación de masas y de transporte que favorecerían la formación de una amplia clase media y un aumento de concienciación política lo que provocaría una mayor implicación en la vida pública. Ante estos cambios, más o menos extendidos en el tiempo, los detentadores del poder percibirían la pérdida de su legitimidad y paulatinamente cederían terreno político deslizándose hacia una sociedad democrática.

Entre los estudios recientes que avalan la teoría de la modernización, estarían los de Ross E. Burkhart y Michael S. Lewis-Beck⁵², y los de John B. Londregan y Keith T. Poole⁵³. Los primeros llegan a la conclusión de que el crecimiento económico mejora las perspectivas democráticas de un país, aunque esas posibilidades disminuyen en la medida que un país está más alejado de los países desarrollados; así, por ejemplo, España y Portugal se han podido democratizar con un nivel económico inferior al que lo pueda hacer Indonesia. En cuanto a los segundos, sus investigaciones apoyarían la anterior tesis, pero consideran que la causa económica no es exclusiva, sino que otros factores han influido poderosamente para que un país pueda pasar de un gobierno autoritario a uno democrático.

Pero no todos los estudiosos han estado o están de acuerdo con las hipótesis arriba apuntadas. El primer politólogo que se acercó al campo de la política comparada, apartándose en parte de una visión determinista, fue Dunwart Rustow⁵⁴. Éste defendió la influencia de

⁵² Burkhart, R. E., Lewis-Beck, M. S., «Comparative democracy: the economic development thesis», *American Political Science Review*, vol. 88, núm. 4, diciembre 1994, pp. 903-910. En este estudio se pueden ver distintos trabajos que apoyan y refutan esta teoría.

⁵³ Londregan, J. B., Poole, K. T., «Does income promote democracy?», *World Politics*, vol. 9, num. 1, octubre 1996, pp. 1-30.

⁵⁴ Rustow, D., «Modernization and Comparative Politics, prospects in research and theory», *Comparative Politics*, I, octubre, 1968, pp. 37-51, y en «Transitions to democracy: toward a dynamic model», *Comparative Politics*, XI, abril, 1970, pp. 337-363.

una multitud de factores en el camino hacia la democracia ⁵⁵, dando de esta forma nuevas esperanzas a países del Tercer Mundo, que por sus bajos ingresos veían lejana la democracia según las teorías de la modernización.

Aparte de Rustow, quizá haya sido Dahl ⁵⁶ el que haya criticado más duramente la teoría de la modernización. Aunque Dahl admite la existencia de umbrales económicos por encima de los cuales es más fácil que exista una democracia, o una poliarquía según su terminología, asegura que esa realidad no es matemática y que existen países con alto nivel económico que no son poliarquías, y países con bajo nivel que sí lo son. Estas observaciones también fueron hechas por Diamond, Linz y por el propio Lipset ⁵⁷, que percibieron cómo en Latinoamérica se habían dado casos de gran desarrollo democrático en países con una estructura muy rural, como el Chile de los años treinta, mientras que otros países bastante desarrollados, como Uruguay o Argentina, cayeron en manos de un gobierno autoritario. Los autores explican esta indeterminación e incorporan al proceso democratizador más variables, entre las que destacaron el papel de las élites en todo el proceso.

A finales de los años setenta, la caída de algunos regímenes de tipo autoritario-burocrático en América Latina obligó a replantearse el pretendido determinismo entre economía y régimen político, incluso para autores anteriormente defensores de la necesidad de unas condiciones. El crecimiento económico había favorecido tanto la aparición de la democracia como de la dictadura y, a la vez, las crisis

⁵⁵ Así defendía, «a dynamic model or the transition must allow for the possibility that different groups, e.g., now the citizens, now the rulers, now the forces in favor of change, and now those eager preserve the past, may furnish the crucial pulse to democracy», «Transitions to democracy...», *op. cit.*, p. 345.

⁵⁶ Dahl, R., *La poliarquía*, *op. cit.*, p. 72.

⁵⁷ Diamond, Linz, Lipset (eds.), *Democracy in developing countries: Latin America*, vol. IV, Lynne Rienner Publishers, Boulder, Colorado, 1989, pp. 68 y 69.

económicas habían ayudado a la caída de ambas. Schmitter y O'Donnell⁵⁸, al estudiar estas supuestas contradicciones, se alinearon con la tesis de Dahl al afirmar que no se podía establecer una correlación entre aumento de riqueza económica y democracia. Huntington también olvidó en parte su determinismo económico al afirmar que, aun habiendo una relación entre desarrollo económico y democracia, «ningún nivel o modelo de desarrollo es en sí mismo necesario ni suficiente para llevar a la democracia»⁵⁹.

Que no siempre que hay desarrollo económico hay transición hacia la democracia, lo parece probar el estudio hecho por Adam Przeworsky y Fernando Limongi⁶⁰, que ha abarcado, entre 1950 y 1990, a 135 países con una suma total de 224 regímenes distintos—101 democráticos y 123 autoritarios— llegando a la conclusión de que los dictadores sobreviven durante años en países ricos, cualquiera que sea el supuesto umbral económico previsto para que esos regímenes desaparezcan.

En apoyo de la tesis no determinista estaría también el estudio de David Martin Jones acerca de Asia, en donde el autor defiende que en países de esa zona que han tenido aumento económico por encima del siete por ciento anual entre 1960 y 1995 y un considerable aumento de la clase media «even moderate “decompression” seems improbable»⁶¹.

Concluyendo, podríamos decir que el aumento económico estadísticamente favorece la aparición de la democracia, pero que no parece

⁵⁸ «Nor can the timing of an opening toward liberalization be correlated predictably with the performance of authoritarian rulers in meeting socioeconomic goals. Both relative success and relative failure have characterized these moments», O'Donnell, G., Schmitter, P. C., «Opening authoritarian regimes», *Transitions from authoritarian rule...*, *op. cit.*, p. 20.

⁵⁹ Huntington, S., *La Tercera Ola...*, *op. cit.*, p. 65.

⁶⁰ «dictatorships survived for years in countries that were wealthy. Whatever the threshold at which development is supposed to dig the grave for authoritarian regimes, it is clear that many dictatorships passed it in good health», Przeworsky, A., Limongi, F., «Modernization...», *op. cit.*, p. 160.

⁶¹ Martin Jones, David, «Democratization, civil society, and liberal middle class cultura in Pacific Asia», *Comparative Politics*, vol. 30, núm. 2, enero 1998, pp. 147-169.

existir un umbral por encima del cual se pueda decir que la democracia es «inevitable»; el número de excepciones es tan alto que, si bien el desarrollo económico favorece significativamente su aparición, es necesario que éste vaya acompañado de otros factores coadyuvantes como pueden ser el estar situado en una zona geoestratégica determinada, la actuación de las élites, la intervención externa, una determinada cultura en parte relacionada con la religión predominante, etcétera.

2. La Legitimidad

El estudio de la legitimidad, de un tipo de régimen u otro, ha sido considerado como uno de los temas esenciales para entender los regímenes autoritarios en la segunda mitad del siglo XX ⁶², pero es, a la vez, uno de los conceptos más difusos en ciencia política, ya que se basa, más que en datos objetivos, en afectos y valores ⁶³.

Lipset fue uno de los primeros que relacionó legitimidad y eficacia económica ⁶⁴. Defendía que, en la medida que un régimen satisface las expectativas económicas de la masa de población, ésta aceptaría como legítimo el régimen; por el contrario, cuando se produjera una crisis económica, la legitimidad se perdería y haría caer el régimen ⁶⁵. Desde entonces otros autores han puesto énfasis en la importancia de la legitimidad para la perdurabilidad o la caída de un régimen autoritario; pero, en la medida que los estudios se alejaban del determinismo economicista, destacaron que la relación éxito económico y legitimidad no era un binomio inseparable y que la pérdida de legitimidad podía deberse a otros factores. Linz ⁶⁶ apuntó que, aun

⁶² Cfr. Huntington, S., *La Tercera Ola...*, op. cit., p. 54.

⁶³ Cfr. Lipset, S. M., «Desarrollo económico y legitimidad política», op. cit., p. 130.

⁶⁴ Cfr. Linz, J. J., *La quiebra de las democracias*, op. cit., p. 42, nota 17.

⁶⁵ Cfr. Lipset, S. M., «Desarrollo económico y legitimidad política», op. cit., pp. 130-142. Ésta es la tesis central de Lipset, pero él mismo reconoce: «Los grupos considerarán un sistema político legítimo o ilegítimo según coincidan con sus valores primarios los valores de este sistema» (p. 130), y pone por ejemplo la República de Weimar, en donde los aristócratas consideraron ilegítimo al gobierno, no porque fuera ineficaz, sino porque no coincidía con su escala de valores. Sin embargo, Lipset no desarrolla esta idea y se centra en la relación de causalidad eficacia-legitimidad.

⁶⁶ Cfr. Linz, J. J., *La quiebra de las democracias*, op. cit., pp. 36-52 y 86-92.

teniendo en cuenta la gran relación entre la legitimidad y eficacia, esta relación estaba lejos de ser transitiva y lineal, y que, en gran parte, la supervivencia de un sistema político en momentos de crisis, dependía del compromiso inicial de la población con ese tipo de régimen, provocando de esta manera un movimiento de retroalimentación entre legitimidad y eficacia. En obras posteriores ⁶⁷, señaló que algunos sistemas autoritarios habían tenido una gran eficacia desde el punto de vista económico, y sin embargo no habían podido traducir esa efectividad en legitimidad política al igual que lo hacían las democracias. Por su parte, Salvador Giner ⁶⁸, al estudiar la caída de las dictaduras en el sur de Europa, analiza las causas de pérdida de legitimidad, pero no lo hace sólo basándose en criterios económicos sino que fija su atención también en los culturales: intelectualidad, religión, movilidad al extranjero, etcétera.

Uno de los que más ha puesto en duda la importancia de la pérdida de legitimidad como causa de la caída de los estados autoritarios ha sido Przeworsky ⁶⁹. Considera que la eficacia de un régimen autoritario es importante para su legitimidad, pero a la vez señala que si el fracaso económico puede llevar a la pérdida de legitimidad y, por lo tanto, al colapso del sistema político, también puede suceder que la alta eficacia en los objetivos prometidos en el inicio de instauración del régimen, ya sean de tipo económico, social o de orden público, pueden llevar a los que apoyaron al régimen a verlo ya como innecesario. De esta manera perdería su legitimidad y provocaría su colapso. La tesis de Przeworsky es apoyada por Chull Shin ⁷⁰ y Russell Bova ⁷¹, entre otros.

⁶⁷ Cfr. Linz, J. J., «Transiciones a la democracia», *op. cit.*, pp. 12-15.

⁶⁸ Cfr. Giner, Salvador, «Political economy, legitimation, and the State», *Transitions from authoritarian rule*, Part I, *op. cit.*, pp. 11-44.

⁶⁹ Cfr. Przeworsky, A., «Some problems in the study of transitions to democracy», *Transitions from authoritarian rule...*, Part III, *op. cit.*, pp. 47-63.

⁷⁰ Cfr. Chull Shin, Doh, «On the third wave of democratization: a synthesis and evaluation of recent theory and research», *World Politics*, vol. 47, núm. 1, octubre 1994, p. 152.

⁷¹ Cfr. Bova, Russell, «Political dynamics of the post-communist transition...», *op. cit.*, pp. 122-126.

3. De las Estructuras a los Actores

Rustow, como queda dicho, fue el primero que hizo una crítica del estructuralismo determinista volviendo a poner en el centro de los cambios políticos a los actores individuales, concretándolos en las élites. Entre los primeros que siguieron la línea marcada por Rustow se encuentran Linz y Stepan ⁷², en varias de sus obras. En *Breakdown of democracies*, al estudiar el alto nivel de paro y las crisis económicas en la Europa de entreguerras —especialmente Alemania e Italia por una parte, y Holanda y Noruega por otra— llegaron a la conclusión de que las malas condiciones económicas y sociales sirvieron de precondiciones para que aparecieran gobiernos autoritarios en los dos primeros países, pero no eran condiciones totalmente necesarias, como lo demostrarían los casos de Holanda y Noruega, que poseían similares condiciones socioeconómicas y no sufrieron estados autoritarios. Ante esa evidencia, resaltaron el papel de factores estrictamente políticos en los cambios de un tipo de régimen a otro, como eran la capacidad de liderazgo con habilidad ante las situaciones adversas y la debilidad o la fuerza de las organizaciones políticas.

Por su parte, O'Donell, Schmitter y Whitehead ⁷³, olvidándose los dos primeros de su anterior visión demasiado centrada en la causalidad desarrollo económico-democracia, concedieron un lugar privilegiado a las élites. Entendían que, llegado a un punto, las élites de los regímenes autoritarios se dividirían entre los «blandos» y los «duros»; los primeros desearían promover una cierta liberalización política y se acercarían a las posturas de los moderados de la oposición, mientras que los duros verían en todo intento de apertura, por

⁷² Cfr. Linz, J. J., *La quiebra de las democracias*, Alianza, Madrid 1987, especialmente en la Introducción, pp. 11-31. En apoyo a esta visión, se puede ver Ertman, Thomas. «Democracy and dictatorship in interwar Western Europe revisited», *World Politics*, vol. 50, núm. 3, abril, 1998, pp. 474-505. En este trabajo se demuestra cómo, de las 12 democracias europeas durante el período de entreguerras, sólo en cuatro —España, Portugal, Alemania e Italia— fracasó la democracia, en contra de las otras ocho —las tres monarquías escandinavas, Francia, Gran Bretaña, Bélgica y Holanda— a pesar de los factores económicos adversos.

⁷³ O'Donell, G., Schmitter, P., «Opening authoritarian regimes», *Transitions from....*, part. IV, *op. cit.*, p. 19.

mínima que fuese, un peligro para la supervivencia del régimen. Estas divisiones serían cada vez más intensas y, llegado un momento, la situación se decantaría hacia una democracia o hacia un fortalecimiento de las medidas represivas ⁷⁴.

Por otra parte, Linz, junto con Diamond ⁷⁵, en sus trabajos sobre América Latina, aunque defensores de la importancia de los actores en los procesos evolutivos de los regímenes, darían más importancia que los anteriores a los factores estructurales, como era el grado de institucionalización de un determinado régimen. Ésta es la misma visión que tienen Linz y Stepan ⁷⁶, en su obra conjunta *Transitions and consolidation*, en donde vuelven a insistir en la importancia de diversos factores en el inicio del cambio de las dictaduras y dan especial relevancia a «who initiates and who control the transitions».

Por su parte Huntington ⁷⁷, en *La Tercera Ola*, resalta el papel de los actores pero señalando que debían partir de unas condiciones generales favorables, situándose en la línea de Linz, Diamond y Stepan.

4. La Influencia Internacional

Entre los defensores de las causas endógenas, minimizando las exógenas en el camino a la democracia, se encuentra la obra colectiva

⁷⁴ Cfr. Przeworsky, A., «Problems in the study of transition to democracy», en O'Donnell, Schmitter, Whitehead, *Transitions from authoritarian rule*, op. cit., Part III, p. 53, se puede ver un análisis teórico de este proceso. Casi todos los autores del libro conjunto, utilizan la división duros-blandos para analizar las transiciones en países concretos.

⁷⁵ Diamond, Linz, Lipset (eds.), *Democracy in developing countries: Latin America*, vol. IV, Lynne Rienner Publisher, Boulder, Colorado, 1989, p. 44.

⁷⁶ Linz, J. J., Stepan, A., *Problems of democratic transition and consolidation...*, op. cit., especialmente en el capítulo «Actors and context», pp. 66 y ss.

⁷⁷ Huntington, S., *La Tercera Ola...*, op. cit., p. 105. También en este sentido se pueden ver las pp. 281-282.

⁷⁸ Cfr. Schmitter, P. C., «An introduction to Southern European transitions», O'Donnell Schmitter y Whitehead, *Transitions...*, op. cit., part. I, p. 4.

de O'Donell, Schmitter y Whitehead ⁷⁸, y más recientemente Rusell ⁷⁹. Con respecto a la obra colectiva sobre las transiciones, Schmitter, en la introducción al tomo acerca del sur de Europa, afirma que los resultados del trabajo colectivo eran que las transiciones democracia debían ser explicadas en clave interna, siendo los actores externos muy marginales. Por su parte, Rusell Bova afirma que cuando se produjeron los cambios hacia la democracia en España, Portugal y la URSS no existían amenazas significativas desde el exterior.

Sin embargo, en posteriores obras conjuntas, los autores de *Transiciones a la democracia* reconocieron un papel primordial de la influencia internacional en las transiciones hacia la democracia en los países del centro y este de Europa ⁸⁰. En apoyo de esta última visión estaría Huntington ⁸¹ quien al estudiar las transiciones en tres grandes áreas de influencia internacional —la antigua CEE, Estados Unidos y la antigua URSS— distingue que ésta puede actuar a través de acciones concretas (declaraciones, ayuda militar a la oposición democrática, sanciones económicas, etcétera) y a través de un efecto, difícilmente medible, pero no menos efectivo: el *efecto de la bola de nieve* o *efecto dominó*. Este efecto se produciría en el momento en el que una transición desde un régimen autoritario realizada con éxito en un país, influiría en un régimen autoritario vecino, por la ayuda de los nuevos gobernantes democráticos a la oposición del país todavía autoritario.

⁷⁸ Cfr. Schmitter, P. C., «An introduction to Southern European transitions», O'Donell Schmitter y Whitehead, *Transitions...*, *op. cit.*, part. I, p. 4.

⁷⁹ Bova, Russell, «Political dynamic of the post-communist transition...», *op. cit.*, p. 123.

⁸⁰ Así lo afirman, sin citar fuentes, Linz, J. J. y Stepan, A., *Problems of democratic...*, *op. cit.* p. 73.

⁸¹ Huntington, S., *La Tercera Ola...*, *op. cit.*, pp. 87-104. Como se vio anteriormente, los trabajos de Ross E. Burkhardt y Michael S. Lewis-Beek, y los de John B. Londregan y Keith T. Poole, en cierta forma llegaron a la misma conclusión: el factor internacional unido al factor económico multiplicaba las posibilidades de una transición a la democracia.

Por su parte, Linz y Stepan⁸² distinguen entre tres aspectos de la influencia internacional en favor de la democratización: *a)* la política internacional de algunos imperios, formales o informales, como el Imperio Británico después de la Segunda Guerra Mundial en sus ex colonias, la URSS en sus antiguos aliados, los Estados Unidos y la CEE; *b)* la *zeitgeist*, o el espíritu de los tiempos que facilita el que haya una democracia, o dictadura, si hay una tendencia generalizada hacia ese tipo de régimen⁸³, y *c)* la *difusión*, que se diferenciaría de la *zeitgeist*, en que esta última se refiere a eras, mientras que la difusión bien puede darse en semanas o días. Finalmente, Przeworsky y Limongi también valoran como importantes los factores internacionales⁸⁴.

5. La Religión

La importancia que se le pueda dar a las religiones a la hora de catalizar cambios en los regímenes autoritarios variará mucho, según la perspectiva que se haya tomado desde el principio al analizar las transiciones a la democracia. Así, una visión que considera fundamental la creación de una cultura cívica para la llegada de la democracia, siguiendo a Almond y Verba⁸⁵, les concederá especial relevancia, mientras que si tomamos como referencia de estudio casi exclusivamente a los actores, en el sentido que lo hicieron los autores de *Transitions from authoritarian rule*, la religión quedará bastante relegada⁸⁶.

⁸² Linz, J. J., Stepan, A., *Problems of democratic...*, *op. cit.*, pp. 72-76.

⁸³ Sin embargo, esto no significa que acepten la famosa tesis de Fukuyama sostenida en «The end of the history», *National Interest*, 16, verano 1989, pp. 3-18, sino que, por el contrario, la rechazan explícitamente.

⁸⁴ *Cfr.* Przeworsky, A., Limongi, F., *Modernization...*, *op. cit.*, p. 165, para el caso concreto de Taiwán.

⁸⁵ *Cfr.* Sani, Giacomo, «The political culture of Italy: continuity and change», *The Civic Culture: Revisited*, *op. cit.*, pp. 295-297 y 313-314.

⁸⁶ Es significativo que en el tercer y cuarto tomos de esa obra, en donde se tratan los aspectos generales de las transiciones, no se haga ninguna referencia a la religión.

Huntington ⁸⁷ llega a la conclusión de que la religión, entendida como cultura, juega un papel importante en las transiciones a la democracia, y defiende que, en términos generales, el protestantismo y el catolicismo —éste después del Concilio Vaticano II— la favorecen, mientras que la religión ortodoxa, el confucionismo y el Islam la frenan ⁸⁸. Sin embargo, no concede un valor absoluto a la religión, pues cree que lo mismo que en un momento determinado se vio al catolicismo como incompatible con la democracia, como sugirió Lipset, e incompatible con el capitalismo, según la conocida tesis de Weber, con el tiempo ambas afirmaciones se han demostrado falsas. Por lo tanto, Huntington concluye que si bien puede parecer que el islamismo y el confucionismo tienen más valores en contra que a favor de la democracia, eso no impediría que, en un momento determinado, los elementos que ambas religiones tienen a favor de la democracia puedan surgir, ahogando al conjunto de postulados teóricos en contra de ella. Linz y Stepan coinciden básicamente con lo anterior ⁸⁹.

6. La Sociedad Civil

El estudio de la sociedad civil ha sido considerado en la literatura de los últimos veinte años como un elemento clave para entender los procesos de cambio en los estados autoritarios. Siguiendo a Pérez Díaz ⁹⁰, podemos distinguir dos tipos de sociedad civil: la primera, tomada en sentido lato, se referiría al conjunto de instituciones socio-políticas que incluye un gobierno limitado operando bajo la ley, un conjunto de instituciones sociales —mercados u otros órdenes espontáneos— y una esfera pública en donde los dos anteriores debaten acerca de los asuntos de interés público. En sentido estricto, la sociedad civil se reduciría a las instituciones sociales, como son los mercados y

⁸⁷ Cfr. Huntington, S., *La Tercera Ola...*, op. cit., pp. 53, 72-87, 266-277.

⁸⁸ Cfr. Huntington, S., *La Tercera Ola...*, op. cit., pp. 276-277.

⁸⁹ Cfr. Linz, J. J., Stepan, A., *Problems of democratic...*, op. cit., pp. 260-261.

⁹⁰ Cfr. Pérez Díaz, V., *La primacía de la sociedad civil*, Alianza Editorial, Madrid, 1994, 2ª ed., pp. 76-102.

asociaciones, en donde se incluiría la esfera pública, pero con la exclusión de las instituciones estatales.

Si intentamos aplicar el concepto de sociedad civil a los estados autoritarios, debemos utilizar a la sociedad civil en el sentido restrictivo, ya que todo Estado autoritario, por definición, intenta limitar la circulación libre de ideas y asociaciones que podrían poner en peligro la estabilidad misma del régimen, por lo que no intenta dialogar con ellas sobre el interés público. Por eso, la sociedad civil en estos países, a diferencia de lo que sucede en las democracias, en donde la expansión natural de ésta forma parte del sistema, no sólo no incluiría a las instituciones estatales, sino que se articularía a sus espaldas y a menudo en contra de ellas ⁹¹.

Uno de los primeros estudios sobre las transiciones que resaltaron la importancia de la sociedad civil, en los cambios evolutivos de los regímenes autoritarios, fue el de *Transitions from authoritarian rule*. Los autores consideraron que la sociedad civil tuvo una gran influencia en las transiciones, especialmente en el sur de Europa ⁹². Sin embargo, relegan su influencia a un segundo plano, una vez que el proceso de liberalización del régimen ha empezado y los moderados se imponen a la línea dura del régimen. Sólo en ese momento sería cuando se produciría la «resurrección de la sociedad civil» ⁹³. Levine ⁹⁴, partiendo de su visión crítica a la escisión que se había hecho entre los estudios de las transiciones y democratizaciones, hizo notar que, por una parte, los autores de *Transitions from authoritarian rule*

⁹¹ El sindicato *Solidaridad* fue el primero que se autoaplicó el término en este sentido y pronto se extendió, significando para muchos la decencia en la lucha contra el Estado y la oposición al despotismo, buscando encontrar espacios más tolerables para la existencia. Cfr. Hall, J. A., «In search of civil society», en Hall, J. A. (ed.), *Civil society: theory, history, comparison*, Polity Press, Cambridge, 1995, p. 1.

⁹² Cfr. Schmitter, P., «An introduction to Southern European transitions», O'Donell, Schmitter, Whitehead, *Transitions from authoritarian rule...*, Part I, *op. cit.*, pp. 6-8.

⁹³ Cfr. O'Donell, G., Schmitter, P., «Tentative conclusions about uncertain democracies», *Transitions from authoritarian rule...*, Part IV, *op. cit.*, pp. 48-56.

⁹⁴ Cfr. Levine, D., «Paradigm lost to democracy», *World Politics*, vol. XL, núm. 3, abril 1988, p. 379.

daban poca importancia a la sociedad civil como catalizadora de cambios relegándola al estímulo de las élites aperturistas y, por otra, que se hablaba casi siempre en términos abstractos, sin concretar su vinculación con las élites y los incipientes partidos políticos, lo que impedía explicar, una vez finalizada la transición, la vinculación entre sociedad civil y los nuevos partidos emergentes. Pérez Díaz ⁹⁵ tampoco estaría de acuerdo con O'Donnell y Schmitter, e invertiría los términos, al afirmar que serían los actores políticos los que irían a remolque de la presión ejercida por la sociedad civil, y no al contrario.

Apoyando la tesis de Levine, que resaltaba la necesidad de vinculación entre la sociedad civil y los partidos políticos para preservar la democracia, destaca el estudio de Thomas Ertman ⁹⁶ sobre las dictaduras y democracias en el período de entreguerras. En él se concede gran importancia a la relación entre sociedad civil, a través de las asociaciones, y los partidos políticos. En esta línea, Diamond y Linz ⁹⁷ han destacado la gran influencia entre el asociacionismo existente en América Latina y la probabilidad de que una democracia sobreviva en sitios en donde existe una larga tradición asociativa.

Por otra parte, la influencia de la sociedad civil no ha sido valorada en todas las transiciones por igual. En este sentido están los estudios de Nancy Bermeo ⁹⁸, quien señala que «diferentes tipos de regímenes empiezan con diferentes tipos de sociedades civiles, lo que provoca diferentes grados de libertad para distintos grupos»; los de Di Palma ⁹⁹, quien distingue entre la sociedad civil en los estados

⁹⁵ Cfr. Pérez Díaz, V., *op. cit.*, pp. 21-22.

⁹⁶ Cfr. Ertman, T., «Democracy and dictatorship in interwar in Western Europe revisited», *World Politics*, 50, núm. 3, abril, 1998, p. 449.

⁹⁷ Cfr. Diamond, Linz, «Introduction: politics, society and democracy in Latin America», Diamond, Linz, Lipset (eds.) *Democracy in...*, *op. cit.*, pp. 35-36.

⁹⁸ Bermeo, N., «Democracy and lessons of dictatorship», *Comparative Politics*, vol. 24, num. 3, abril, 1992, p. 287. «(d)ifferent types or regimes start with different types of civil societies and then accord different degrees of freedom to different groups».

⁹⁹ Cfr. Di Palma, G., «Legitimation from the top to civil society», Bermeo, Nancy, *Liberalization & democratization*, *op. cit.*, pp. 49-80.

autoritarios y los totalitarios; y el de David Martin Jones ¹⁰⁰, en donde hace notar que, en los países del sureste asiático, debido a las características culturales, es muy difícil que surja una sociedad civil opositora a los regímenes autoritarios.

IV. CONCLUSIÓN

Ya entrados en el siglo XXI, la inmensa mayoría de los especialistas reconocen la clara diferenciación entre regímenes autoritarios y totalitarios. También se entiende que tanto unos como otros evolucionan, aunque de forma distinta. Sin embargo, no existe ese consenso con respecto a cuáles son los factores principales en esa evolución. Sí hay un acuerdo mayoritario en considerar que el factor económico no es determinante y se hace mayor énfasis en la capacidad de los actores en los procesos de cambio, especialmente en la última fase de la transición a la democracia; también se le da mucha importancia a la sociedad civil, aunque algunos autores consideran que ésta se activa sólo una vez que las élites han manifestado claramente la necesidad de cambio. Con respecto a la religión, se considera que, sobre todo el catolicismo, a partir del Concilio Vaticano II, ha influido decisivamente en las transiciones a la democracia en los países católicos y se espera que el Islam y los ortodoxos colaboren en alguna medida.

Los debates siguen abiertos. No hay que olvidar que el estudio de la evolución de los regímenes autoritarios está todavía en sus comienzos, pero es de esperar que, en los próximos años, estudios más detallados acerca de estos regímenes corroboren algunas de las teorías y releguen otras al olvido.

¹⁰⁰ Cfr. Martin Jones, D., «Democratization, civil society, and liberal middle class culture in Pacific Asia», *Comparative Politics*, vol. 30, núm. 2, enero 1998, pp. 163-164.